REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 31 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. Y SE DECLARAN DESIERTOS DETERMINADOS ITEMS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 01/2017, PARA EL ALQUILER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y 2018 DE 206 (DOSCIENTOS SEIS) OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018, ID Nº 321700.----------

Asunción, 01 de febrero de 2017

VISTO: *La Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 04/2017 de fecha 10 de enero de 2017, por la cual se autoriza a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado de Locación de Bienes Inmuebles Indeterminados N° 1/2017, para el alquiler durante el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018 de 206 (doscientos seis) Oficinas y Depósitos destinados para Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de la Justicia Electoral - Plurianual 2017/2018, ID N° 321700; de conformidad al pedido formulado por la Dirección General del Registro Electoral de fecha 6 de enero de 2017, y la Dirección de Patrimonio, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 834/96 "Que reglamenta la Justicia Electoral", establece en el Art. 106º "Cada distrito electoral de la Republica tendrá un Registro Cívico Permanente de electores…"; y Art. 107º "Cada Municipio del Interior del país formara un distrito electoral…".----------*

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", establece en el Art. 9º "En cada circunscripción judicial de la República funcionará un Tribunal Electoral…"; y Art. 17º"Habrá un juzgado electoral como mínimo en la Ciudad de Asunción y en cada capital departamental… ".----------

Que en fecha 30 de enero de 2017, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.---

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 92/2016, de fecha 12 de agosto de 2016 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.----------

Que conforme lo establece la Carta Invitación, la empresa oferente para la cotización de su oferta ha incluido: a) pago de los impuestos municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble; b) el pago de los servicios de agua corriente y provisión de energía eléctrica de los inmuebles entregados en locación; c) gastos de conservación de las estructuras edilicias; d) costos de traslados a los locales para verificación y pago del respectivo arrendamiento a los propietarios; e) cualquier otro gasto administrativo adicional vinculados al proceso de locación.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 31 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. Y SE DECLARAN DESIERTOS DETERMINADOS ITEMS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 01/2017, PARA EL ALQUILER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y 2018 DE 206 (DOSCIENTOS SEIS) OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018, ID N° 321700.----------

Que asimismo ha presentado la Declaración Jurada requerida en la Carta de Invitación en cumplimiento con la Resolución Recursos Humanos/Presidencia N° 1927/2010 que dispone cuanto sigue: ***"...que las sedes de las oficinas distritales de los registros electorales de todo el país sean constituidas en locales neutrales que no pertenezcan a personas que activen políticamente, a fin de evitar irregularidades que afecten el buen funcionamiento de esta Institución..."****; y con la Resolución TSJE N° 102/2013 que dispone cuanto sigue:* ***"...PROHIBIR que los funcionarios permanentes y contratados de esta Institución puedan suscribir contratos como locadores de las oficinas de los Registros Electorales de todo el país..."****.----------*

Que el Comité de Evaluación en fecha 01 de febrero de 2017, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa: ***NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.****, atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Ítems, contemplado en las bases y condiciones, y la declaración desierta de los Ítems Nº 106, 113, 114 y 206 .----------*

Que el Artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece que "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna... ".----------

Que en el numeral 10) del Anexo 2 de "Formulario de Carta/Oferta" de la Carta de Invitación, la empresa oferente participante del procedimiento manifestó que: "Entiendo/entendemos que la Convocante tiene derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme lo dispuesto en los en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sin que ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los inmuebles ofertados.----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 250 – "ALQUILERES Y DERECHOS" del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL *
PRESIDENCIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 31 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. Y SE DECLARAN DESIERTOS DETERMINADOS ITEMS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 01/2017, PARA EL ALQUILER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y 2018 DE 206 (DOSCIENTOS SEIS) OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018, ID N° 321700.----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4º numeral 3) establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE Nº 163/2016 de fecha 20 de julio de 2016, se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 01 de febrero de 2017.----------*

Art. 2° *Adjudicar el llamado de Locación de Bienes Inmuebles Indeterminados N° 1/2017, para el Alquiler durante el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018 de 206 (doscientos seis) Oficinas y Depósitos destinados para Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de la Justicia Electoral - Plurianual 2017/2018, ID N° 321700 a la empresa **NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.** con RUC Nº 80036939-4, conforme el siguiente detalle: ----------*

EMPRESA	*EJERCICIO FISCAL*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.	*2017*	*4.852.760.000.-*
	2018	*5.293.920.000.-*
TOTAL PERIODO FISCAL 2017 - 2018		*10.146.680.000.-*

Precio total Gs. 10.146.680.000.- (Guaraníes Diez Mil Ciento Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta Mil), incluido todos los impuestos.----------

Art. 3° *Declarar desiertos los Ítems Nº 106, 113, 114 y 206 dentro del llamado a Locación de Bienes Inmuebles Indeterminados N° 1/2017, para el Alquiler durante el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018 de 206 (doscientos seis) Oficinas y Depósitos destinados para Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de la Justicia Electoral - Plurianual 2017/2018, ID N° 321700, conforme a los términos expuestos en el informe presentado por el Comité de Evaluación.----------*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL *
PRESIDENCIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 31 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. Y SE DECLARAN DESIERTOS DETERMINADOS ITEMS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 01/2017, PARA EL ALQUILER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y 2018 DE 206 (DOSCIENTOS SEIS) OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018, ID N° 321700.----------

Art. 4° *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 250 – "ALQUILERES Y DERECHOS", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero a ser aprobado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------*

Art. 5° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 7° *Cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL *
PRESIDENCIA